

Se considera que la filiación ideológica de la Revolución de Mayo fue la misma del liberalismo que envolvía a Europa y en especial a Francia, y que el Contrato Social de Rousseau fue la doctrina que fundamentó la teoría revolucionaria de la emancipación Argentina.

Se trata de las ideas del liberalismo enciclopedista y la filosofía del iluminismo expresadas en el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau.

Los jóvenes bachilleres y doctores en derecho y, entre ellos, Mariano Moreno, Juan José Castelli, el deán Funes y Manuel Belgrano habían entrado en contacto con las obras de Rousseau.

Belgrano en su autobiografía manifiesta que, a través de la obra de Rousseau, se apoderaron de él *las ideas de libertad, igualdad, seguridad y propiedad*, viendo tan sólo tiranos en *los que se oponían a que el hombre fuese donde fuese no disfrutase de unos derechos que Dios y la naturaleza le habían concedido*.

Moreno, por su parte, exalta las bondades de los ideales del liberalismo expresados por la doctrina rousseauiana, en los artículos de La Gaceta.

Al contrario que Montesquieu, que fundaba sus conclusiones en una exhaustiva investigación histórica, Rousseau expone sus principios “a priori”, por lo que “El Contrato Social” es una concepción puramente teórica, fuera del espacio y el tiempo. Los orígenes suizos y protestantes de Rousseau se manifiestan cuando hace referencia al dogma de la soberanía del pueblo que tiene su origen en la doctrina calvinista.

El contrato social, lleva como subtítulo el “Principios de Derecho Político”, y se divide en cuatro libros: el primero trata de la constitución de la ciudad por el contrato; el segundo del soberano y de sus actos de soberanía (leyes); el tercero del agente ejecutivo (gobierno); el cuarto del funcionamiento del sistema.

Rousseau plantea un problema de orden jurídico y no histórico, cuando dice que *el hombre ha nacido libre, y, sin embargo, en todas partes se encuentra encadenado*. Parte de la necesidad de encontrar las condiciones de existencia legítima, que consiste en un convenio cuyas cláusulas, hasta entonces, no habían sido jamás formalmente enunciadas. A través de este convenio, el hombre cede totalmente su persona y sus derechos a la comunidad, perdiendo su libertad natural pero ganando la libertad civil y la propiedad de lo que posee. Esta libertad civil esta subordinada a la libertad general, y la propiedad individual esta condicionada al derecho que la comunidad posee sobre los bienes de todos.

La voluntad general es inalienable y se refiere solo a los asuntos relativos al bien común. Su acción es la ley y la función del legislador consiste en aclarar la voluntad general.

Rousseau hace una crítica de las formas de gobierno enunciadas por Aristóteles, diciendo que la aristocracia es aceptable siempre que sea electiva; la democracia es demasiado perfecta para convenir a los hombres; y finalmente la monarquía es preferible a todas las demás siempre que el Príncipe sea lo que debe ser. Agrega además que el modo de gobierno depende de muchos factores

extraños a la voluntad humana, no debiéndose olvidar que el gobierno actúa solo por delegación, y que el soberano siempre tiene el derecho de moderar y regular. Es inevitable que la voluntad general no coincida con la voluntad de todos; pero al aceptar el pacto social, el ciudadano consiente en aceptar todas las leyes que la voluntad general acepte. Rousseau concluye estableciendo una garantía suprema cuyos artículos son impuestos obligatoriamente por el Estado, conformando una afirmación de sentimientos sociales sin los cuales es imposible ser un buen ciudadano.

La ideología de Rousseau es tan amplia, que desde los revolucionarios franceses hasta los más acendrados demócratas, pasando por los socialistas utópicos, los marxistas, los anarquistas y aun hasta los fascistas, todos han considerado a “El Contrato Social” como fuente de inspiración de sus doctrinas.

En el “Contrato Social”, Rousseau define el tipo de contrato constitutivo de toda sociedad verdadera. Todos los hombres que eran iguales y libres, renuncian por igual y al mismo tiempo a su libertad, y la voluntad de todos pasa a ser el único soberano al que todos se someten.

La igualdad, de esta manera, se mantiene; y la libertad no ha disminuido ni desaparecido, porque la voluntad de todos es, al mismo tiempo, la propia voluntad individual, y someterse a ella es mantenerse libre.

El principio político de Rousseau es que la sociedad tiene por objeto la conservación y protección de sus miembros, por lo que ningún gobierno es legítimo si no pone al bien público como su función y finalidad.

Sin embargo, vemos que Rousseau no condena ninguna forma de gobierno.